JUSTIFICACIÓN

ADICIÓN N° 02 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 022 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO KATHERINE WILCHES CASTILLO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.014.237.211: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.

En Tabio Cundinamarca a VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL de 2024, en mi calidad de SUBGERENTE CIENTÍFICA, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar el **ADICIÓN N° 02 Y PRORROGA Nº 01** al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 022 de 2024 conforme con la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la Seguridad Social está establecida como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, cuyos principios son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 00248 de 2008, de conformidad con la Ley 1122, se trasformó al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO en una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema seguridad social en salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194,195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que como Empresa Social del Estado de primer nivel del orden Departamental la misión de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, es prestar servicios integrales en salud, cumpliendo con estándares de habilitación mediante un modelo de humanización del servicio y fortalecimiento de la familia, soportado en el talento humano calificado y priorizado en la eficiencia y la calidad del servicio.

El Hospital requiere de los diferentes servicios para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del área asistencial, a través de los diferentes profesionales que se requieren para brindar atención en salud a la comunidad en los diferentes servicios.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado.

En cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de E.S.E.

Que, atendiendo a la anterior necesidad, el día DOS (02) del mes de ENERO de 2024 se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales Nº 022 de 2024 el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA**, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000),** con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, el cual inició ejecución el día DOS (02) de ENERO de 2024.

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co

Que en consideración a que la prestación del servicio se hace necesaria EL PRESENTE ADICIÓN N° 02Y PRORROGA No 01

Que, en mi calidad de supervisor del Contrato, solicito, justifico y recomiendo se realice la Adición N° 02 y Prorroga No 01 del Prestación de Servicios Profesionales Nº 022 de 2024.

De acuerdo con la naturaleza de la Institución que es prestar servicios de salud con calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad y eficiencia a todos nuestros usuarios, y que actualmente en el municipio de Tabio (Cundinamarca) es la única institución que presta servicios de salud en urgencias y transporte asistencial básico TABIO, para estos servicios se realizan en promedio mes las siguientes atenciones: servicio de urgencias 1.900 atenciones, y 70 traslados a instituciones de mayor complejidad debido a sus patologías.

De igual manera La E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, cuenta con cerca de cinco mil afiliados en diferentes cursos de vida que requieren la intervención de acciones de promoción, detección temprana y educación en torno a acciones de la conservación de la salud, las cuales se plantean y desarrollan en el marco de la Rutas de Atención Integral RÍAS a través de los diferentes programas de la institución en el área de consulta externa, que en promedio se realizan cerca de 1.600 atenciones mes a nuestros usuarios.

Desde los procesos de apoyo diagnóstico, se realizan en promedio 4.100 atenciones en el laboratorio clínico y 450 tomas de radiografías, que son herramientas fundamentales para el soporte de toma de decisiones médicas de manera informada y planteamientos de conducta de tratamiento, garantizando de esta manera la pertinencia y atención efectiva a las personas, desde el apoyo terapéutico se fortalece los procesos de atención, recuperación y rehabilitación de las dolencias y procesos de la enfermedad de manera más resolutiva y oportuna.

En consecuencia de lo expuesto anteriormente se hace necesaria e imprescindible la adición y prorroga al presente contrato en aras de garantizar la continuidad de los servicios de salud prestados por la institución.

Que la actividad en mención se encuentra debidamente soportada mediante certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

CDP	*RUBRO*	*NOMBRE*	*VALOR*
260 29/04/2024	2.4.5.02.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 6.000.000
		TOTAL	$ 6.000.000

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES CONDICIONES DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No 01 A SOLICITAR:**

2.1 OBJETO: Se mantiene le objeto inicia del contrato**.**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo actual es de DOS (02) MESES se realizará prorroga por hasta el 30 de JUNIO de 2024.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Tabio, Cundinamarca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor inicial del contrato es por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000),** para un valor total del contrato de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).**

2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co

2.8 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Se mantienen las condiciones iniciales del Contrato.

Para constancia se firma en la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio- Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



SHIRLEY ANDREA CORTES YAZO.
Subgerente Científica.
Supervisor del Contrato

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	Fecha
ELABORADO POR	Shirley Andrea Cortés Yazo- Subgerente Científica.		29-04-2024
REVISADO POR	Claudia Alvarado Guevara		29-04-2024
APROBADO POR	Mauren Liliana Gutiérrez Pulido - Gerente		29-04-2024

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co